

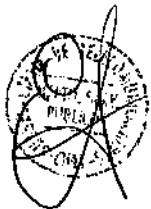
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA
EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° **333**

SANTIAGO, **17 MAR. 2011**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



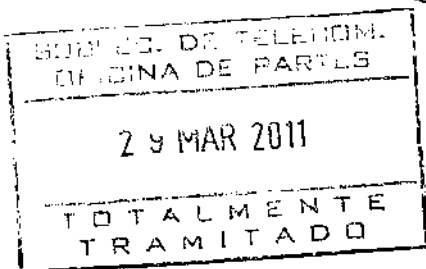
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- e) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- f) La Resolución Exenta N° 817 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija procedimiento y plazo para establecer y aceptar interconexiones entre redes de servicio público telefónico y redes de servicio público del mismo tipo, modificada por la Resolución Exenta N° 1.633 de 14.12.2006.
- g) El Decreto Supremo N° 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°34.589, de 30.07.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Presidente Riesco N°5435, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerados siguientes.



1. Autorízase operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Est.A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coord. Geográficas						Frec.A	Gan A	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			A	Datum WGS 84						(MHz)	(dBi)				
Est.B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan B	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)				
				G	M	S	G	M	S						
Ventana	Via V11, Camino Vecinal El Faro S/N	Puchuncavi	5	32	44	14	71	29	45	10715	40.5	28M0G7WET	0.32	V	1
Cerro Mariposa	Anibal Celedón N° 1234, (Zona Industrial)	Valparaíso		33	03	31	71	38	10	11245					
Coronel	Cerro La Colonia S/N	Coronel	8	37	01	02	73	10	08	10835	40.4	28M0G7WET	0.32	V	2
Talcahuano	Cerro Centinela S/N	Talcahuano		36	42	42	73	07	39	11365					
El Cortijo	El Molino N° 2170	Quilicura	13	33	21	29	70	42	07	14956	42.9	28M0G7WET	0.04	V	3
Centro Control II	Rosas N° 2451	Santiago		33	26	13	70	40	17	14536					

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Todas	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento y conformidad.
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones